



*Universidad Nacional
de Quilmes*

QUILMES, 22 de noviembre de 1993

VISTO la Resolución N° 206/92 de esta Universidad Nacional y la Resolución N° 1058/92 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en las que se considera oportuno continuar en la reformulación de la oferta educativa de la carrera Diseño Náutico, y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de dicha carrera y que para la misma se realizaron consultas y se requirió el asesoramiento a una comisión curricular integrada por distintos especialistas, personalidades destacadas en las ciencias, disciplinas y tecnologías involucradas.

Que debido a que no existen antecedentes en el país de una carrera similar, se efectuaron estudios comparados con planes de otras Universidades e Institutos Tecnológicos del exterior de la mayor tradición y prestigio.

Que los profesionales asignados a la tarea de la reformulación, sobre la base de la información recabada, los estudios realizados y los asesoramientos recibidos, elaboraron la nueva oferta educativa de la carrera de Diseño Náutico.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el nombre de la carrera DISEÑO NAUTICO reemplazándolo por el de ARQUITECTURA NAVAL.

ARTICULO 2°.- Aprobar la oferta educativa de la carrera ARQUITECTURA NAVAL y el perfil conducente al título de ARQUITECTO NAVAL.

ARTICULO 3°.- Establecer como perfil del graduado el de un profesional que se desempeñará con idoneidad en las siguientes funciones:

- Proyecto, cálculo y diseño de casco, estructuras y alistamiento incluyendo todos los sistemas e instalaciones de operatividad, habitabilidad y seguridad de embarcaciones deportivas o de placer.
- Desarrollo, planificación, programación y control de técnicas de producción en la industria naval liviana.
- Proyecto, cálculo y control de reparaciones o modificaciones en el casco, estructuras o alistamiento de embarcaciones deportivas o de placer.

ARTICULO 4°.- Proponer como incumbencias del título del que se hace mención en el artículo 2°, las actividades que se enuncian a continuación.

- Diseño, proyecto total, construcción, reparación y modificación de embarcaciones deportivas o de placer, a vela o motor, de eslora total hasta 30 metros.



*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 5º.- Regístrese y elévese a la consideración del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, cumplido comuníquese a las áreas académicas correspondientes y archívese.-

Jorge Flores

Resolución (CS) N°: 168/93

Lic. JORGE ALBERTO FLORES
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores